

Vengo en conmutar a don Carlos Pecero Zambrano la pena privativa de libertad impuesta, por otra de tres años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 20 de noviembre de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

29422 *REAL DECRETO 2521/1998, de 20 de noviembre, por el que se indulta a don Jaime Peñalver Gómez.*

Visto el expediente de indulto de don Jaime Peñalver Gómez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 6 de Barcelona, en sentencia de fecha 27 de junio de 1996, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de dos años y cuatro meses de prisión menor y multa de 100.000 pesetas y un delito de contrabando, a la pena de tres años de prisión menor y multa de 2.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1986; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de noviembre de 1998,

Vengo en conmutar a don Jaime Peñalver Gómez cada una de las penas privativas de libertad impuestas, por otra de un año de prisión, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 20 de noviembre de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

29423 *REAL DECRETO 2522/1998, de 20 de noviembre, por el que se indulta a don Manuel Pérez Jiménez.*

Visto el expediente de indulto de don Manuel Pérez Jiménez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2.º del derogado Código Penal y previsto en el vigente, en su artículo 4.º, apartado tercero, por el Juzgado de lo Penal número 13 de Barcelona que, en sentencia de fecha 12 de junio de 1996 le condenó, como autor de dos delitos consumados de robo con intimidación, a la pena de cuatro años dos meses y un día de prisión menor por cada uno de los delitos, un delito de atentado, a la pena de seis meses y un día de prisión menor, un delito de daños, a la pena de 100.000 pesetas de multa, una falta de lesiones, a la pena de dos días de arresto mayor, un delito de resistencia, a la pena de un mes y un día de arresto mayor y multa de 100.000 pesetas, un delito de lesiones, a la pena de 100.000 pesetas de multa y una falta de lesiones a la pena de dos días de arresto menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1985, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de noviembre de 1998,

Vengo en conmutar a don Manuel Pérez Jiménez las penas privativas de libertad impuestas, por otra de un año y seis meses de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 20 de noviembre de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

29424 *REAL DECRETO 2523/1998, de 20 de noviembre, por el que se indulta a don José Javier Pérez Medina.*

Visto el expediente de indulto de don José Javier Pérez Medina, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de Las Palmas, en sentencia de fecha 10 de noviembre de 1995, como autor de un delito de robo con fuerza, a la pena de cuatro años dos meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1994, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de noviembre de 1998,

Vengo en conmutar a don José Javier Pérez Medina la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, por otra de doscientos días-multa, a satisfacer en cuotas diarias de 200 pesetas, cuyo inicio y forma de cumplimiento será determinado por el Tribunal sentenciador, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 20 de noviembre de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

29425 *REAL DECRETO 2524/1998, de 20 de noviembre, por el que se indulta a don Juan Carlos Serrano García.*

Visto el expediente de indulto de don Juan Carlos Serrano García, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 2 de A Coruña, en sentencia de fecha 30 de noviembre de 1995, como autor de un delito continuado de robo, a la pena de cuatro años dos meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1994; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de noviembre de 1998,

Vengo en indultar a don Juan Carlos Serrano García la mitad de la pena privativa de libertad impuesta, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 20 de noviembre de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

29426 *RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 1998, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se corrige error advertido en la de 20 de noviembre de 1998, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se determinan los partidos de fútbol que integran los boletos de la apuesta deportiva de las jornadas 18.ª a 25.ª de la temporada 1998-1999.*

Observado error en la inserción de la Resolución de fecha 20 de noviembre de 1998, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 290, de 4 de diciembre de 1998, a continuación se formula la oportuna rectificación:

Página 40169, donde dice:

«Jornada 19.ª

2. R. Valladolid-Betis.»

Debería decir:

«2. R. Valladolid-R. Betis».